U.O.C. N° 3866/2021

Asunción, 14 de octubre de 2021.-

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del M.O.P.C. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se dirige a usted a fin de comunicar que fueron subsanadas las observaciones al **LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 57/2021 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.**, ***CON ID N° 402665.***

Con respecto al comentario y observaciones se informa que la subunidad ha remitido según Memorándum D.A. Nº 245/2021, las respuestas a la retención.

COMENTARIOS: *A- Deben identificar las marcas de los vehículos o camiones B- "Se solicita a la convocante separe en lotes distintos los servicios correspondientes a distintas marcas de vehículos o en su caso justifique técnicamente el sistema de adjudicación adoptado en relación a dicho punto".*

Respuesta: Con respecto a la observación realizada se informa que la misma ha sido incluida en el Pliego de Bases y Condiciones. Que será remitida vía correo electrónico.

1. *El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.*

Respuesta: Con relación a este punto, teniendo en cuenta la envergadura del llamado, y además, que apuntamos a oferentes con experiencias en el rubro, eso implica que la casa comercial que resulte ganador, además de atender a sus clientes habituales, y a la par ejecutar más de un contrato a la vez, y considerando que no se puede solicitar exclusividad, lo que se busca es que nuestros pedidos sean atendidos acorde a nuestras urgencias. En salvaguarda de una atención rápida y eficiente, consideramos que la exigencia de 5 personales y con dos meses de arraigo con la empresa es mínima para el cumplimiento eficiente no solo del contrato, sino que toda empresa que trabaje con el estado debe dar cumplimiento como mínimo con las cargas impositivas dispuestas por ley y contar con el seguro del personal conforme a la Ley N°213/14 y demás normativas que regulen al efecto.
Como ejemplo de lo solicitado en este punto se solicita se observe los llamados identificados con ID: 399.468 e ID:392.016. Que son llamados para provisión bienes y no de servicio y que exigen el requisito previsto en nuestro pbc.

2. *En las especificaciones técnicas del pliego de base y condiciones, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo, el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los lotes, ítems o sub – ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.*

Respuesta: Con respecto a la observación realizada se informa que la misma ha sido incluida en el Pliego de Bases y Condiciones.

RODRIGO GIMÉNEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Lilian Lucena Vera
Directora
DNC - MOPC

N.P. Natalia Rodríguez
U.O.C. - M.O.P.C.

3. *Solicitamos a la convocante justificar el motivo por el cual se seleccionó la modalidad de contrato abierto, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.*

Respuesta: La Convocante ha adoptado la modalidad de contrato abierto en base a lo establecido Resolución DNCP N° 4576/20 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03.

El presente llamado se realiza bajo la modalidad de Contrato Abierto, considerando que no se dispone con precisión las cantidades exactas de las necesidades a utilizar durante el periodo de vigencia del Contrato, que las cantidades varían constantemente según las necesidades de esta convocante, por lo que no se puede definir con exactitud las cantidades de los repuestos requeridos, atendiendo a que los bienes que se trata de repuestos para vehículos en uso los cuales por su desgaste puede precisar el cambio de piezas, para el buen funcionamiento de los vehículos utilizados y cumplir con los objetivos de esta institución, por lo que este llamado queda sujeto a lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución mencionada más arriba.

4. *Solicitamos a la convocante que remita la constancia Ad referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.*

Respuesta: Se adjunta la Constancia Ad Referéndum.

5. *Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.*

Respuesta: Se adjunta la Resolución Ministerial N° 2101/2021.

6. *En el Dictamen respectivo, no se observa la metodología a ser utilizada, a modo de ejemplo: precio más bajo, promedio, entre otros, se solicita subsanar.*

Respuesta: Al respecto se informa que la Convocante ha procedido a aplicar la Resolución DNCP N° 1890/2020, y su guía, a los efectos de determinar la Estimación de Costos para la convocatoria de referencia.

La Metodología utilizada para la Elaboración del precio referencial **se encuentra detallado dentro del Anexo de Dictamen de Precios, con los documentos de respaldo** y que fue obtenida a través del siguiente mecanismo:

- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Se obtuvo 3 (tres) presupuestos de 3 (tres) empresas distintas

Si bien la resolución DNCP N° 1890/2020 estipula en su Anexo - Método para la Elaboración de Precios Referenciales: las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más opciones y donde mencionan que excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Teniendo en cuenta la particularidad y la complejidad del llamado, y que los bienes solicitados han sido confeccionados posterior al último llamado de adquisición de repuestos realizada por la

Institución (2019), y que la lista realizada fue actualizada de acuerdo a los móviles con los que cuenta actualmente el M.O.P.C., solicitamos que sean considerados los precios promedios del dictamen remitido.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Srta. LINCY ROMINA LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

RODRIGO GIMÉNEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

N.P. Natalia Rodríguez
U.O.C. - M.O.P.C.